



AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

Resolución 200/2021

RESOL-2021-200-APN-D#ARN

Ciudad de Buenos Aires, 23/06/2021

VISTO la Ley Nacional de la Actividad Nuclear N° 24.804 y su Decreto Reglamentario N° 1390/98, el Decreto N° 1172/03 de Acceso a la Información Pública; el Procedimiento Interno P-NORM-01 “Elaboración y Revisión de Normas y Guías Regulatorias”, Revisión 7; las Resoluciones del Directorio de la Autoridad Regulatoria Nuclear N° 67/04 y N° 499/19, el Expediente Electrónico N° EX-2019-78306157-APN-SNR#ARN, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 16, Inciso a) de la Ley N° 24.804 establece que la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR (ARN) dictará las Normas Regulatorias referidas a seguridad radiológica y nuclear, protección física y fiscalización del uso de materiales nucleares, licenciamiento y fiscalización de instalaciones nucleares, salvaguardias internacionales y transporte de materiales nucleares en su aspecto de seguridad radiológica y nuclear y protección física.

Que el Directorio de la ARN aprobó la Iniciativa Regulatoria 19/17 R1 para la Revisión de la Norma AR 7.11.1. “Permisos individuales para operadores de equipos de gammagrafía industrial”, Revisión 3, con el objetivo de incorporar nuevos requisitos para la práctica de gammagrafía industrial.

Que en el Expediente Electrónico N° EX-2019-78306157-APN-SNR#ARN, se tramitó la Revisión de la Norma AR 7.11.1, Revisión 4, de acuerdo al procedimiento interno P-NORM-01, Revisión 7.

Que, de acuerdo a dicha Iniciativa Regulatoria, la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS y la SUBGERENCIA NORMATIVA REGULATORIA de la ARN elaboraron en conjunto el proyecto de Revisión de la Norma Regulatoria AR 7.11.1 “Permisos individuales para operadores de equipos de gammagrafía industrial”.

Que el Artículo 3° del Decreto N° 1172/03 aprobó el Reglamento General para la Elaboración Participativa de Normas y el Formulario para la Presentación de Opiniones y Propuestas en el Procedimiento de Elaboración Participativa de Normas que, como Anexos V y VI, forman parte integrante del Decreto mencionado.

Que mediante la Resolución N° 67/04, el Directorio de la ARN resolvió instrumentar el Procedimiento para la Elaboración Participativa de Normas y Presentación de propuestas y opiniones en conformidad con los Anexos V y VI del Decreto N° 1172/03, y designar a la SUBGERENCIA NORMATIVA REGULATORIA como responsable de la elaboración del procedimiento interno correspondiente, y la coordinación para la implementación y puesta en marcha del procedimiento para la elaboración participativa de normas.



Que mediante la Resolución N° 499/19, el Directorio de la ARN declaró la apertura del procedimiento de elaboración participativa de normas con relación al Proyecto Norma AR 7.11.1 Rev. 4 y habilitó el correspondiente registro para la presentación de opiniones y propuestas.

Que el Proyecto de Norma AR 7.11.1, Revisión 4, fue publicado de acuerdo a lo establecido en el Anexo V del Decreto N° 1172/03.

Que en el referido Procedimiento de Elaboración Participativa de Normas se recibieron opiniones y propuestas, que fueron analizadas para determinar la pertinencia de su incorporación al proyecto de norma.

Que en el Informe N° IF-2021-47828386-APN-SNR#ARN se dejó constancia de la cantidad de opiniones y propuesta recibidas, de su análisis y del proyecto final de la Norma Regulatoria AR 7.11.1, Revisión 4.

Que la SUBGERENCIA NORMATIVA REGULATORIA recomienda aprobar la Norma AR 7.11.1. "Permisos individuales para operadores de equipos de gammagrafía industrial", Revisión 4.

Que las GERENCIAS SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS y ASUNTOS JURÍDICOS han tomado en el trámite la intervención correspondiente.

Que el DIRECTORIO de la Autoridad Regulatoria Nuclear es competente para el dictado de la presente Resolución, conforme se establece en el Artículo 16, Inciso a) de la Ley N° 24.804.

Por ello, en su reunión de fecha 16 de junio de 2021 (Acta N° 25),

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

RESOLVIÓ:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la revisión de la Norma Regulatoria AR 7.11.1 "Permisos individuales para operadores de equipos de gammagrafía industrial", Revisión 4, cuyo texto obra como Anexo a la presente.

ARTÍCULO 2°. - Reemplazar la Revisión 3 de la Norma AR 7.11.1 por la Revisión 4, aprobada en el ARTÍCULO 1°, a partir de la firma del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL, a la SUBGERENCIA NORMATIVA REGULATORIA y a la GERENCIA SEGURIDAD RADIOLÓGICA, FÍSICA Y SALVAGUARDIAS. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la REPÚBLICA ARGENTINA y archívese.

Agustin Arbor Gonzalez

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 25/06/2021 N° 43490/21 v. 25/06/2021



Fecha de publicación 25/06/2021

